

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 27 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9437

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1131, 1132, 1133 y 1134 de 23 de Junio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resuelto N° 44 de 21 de Junio de 1944, por el cual se mantiene un fallo recurrido.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 109 de 23 de Junio de 1944 celebrado entre el Gobierno y El señor Víctor N. Juliao.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1131

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1131.—Panamá, junio 23 de 1944.

Lázaro Pérez, panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 16 de febrero de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Lázaro Pérez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1132

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1132.—Panamá, junio 23 de 1944.

María Clofe Palacios, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de noventa días de arresto por el delito de vagancia que le impuso el

Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 28 de abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a María Clofe Palacios, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1133

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1133.—Panamá, junio 23 de 1944.

Eladio Smith, panameño, de 18 años de edad, soltero, reforzador quien cumple en la Cárcel Modelo pena de doce meses de trabajos en obras públicas por el delito de vagancia que le impuso el Corregidor del Barrio Sur de Colón en resolución fechada el 26 de octubre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Eladio Smith, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

sadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 26 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1134

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1134.—Panamá, junio 23 de 1944.

Primitivo Muñoz, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos meses con veinte días de reclusión por el delito de lesiones personales que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que reformó la dictada por el Juzgado del Circuito de Veraguas en sentencia proferida el 31 de marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con la exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE.

Conceder a Primitivo Muñoz, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 28 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

MANTIENESE FALLO

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 44.—Panamá, junio 21 de 1944.

En grado de apelación ha ingresado a este Despacho el expediente contentivo de la reclamación promovida por el ex-empleado del Jardín Balboa señor Ezequiel M. Santizo contra el señor Jaime Puertas, como Gerente del mencionado lugar de recreo, por el pago de horas extras de trabajo, que montan a la cantidad de B. 46.25.

En la Resolución que se examina se impuso a la parte demandada la obligación de pagar la su-

ma reclamada y no conforme con el fallo de primera instancia, apeló en subsidio.

Es de observarse que al serle notificado ese fallo a la parte afectada ésta no manifestó que presentaría nuevas pruebas, ni concedido el recurso siquiera lo ha sustentado ni hizo uso en la primera instancia de ninguno de los medios acordados por la ley para su defensa, por lo cual precisa resolver el recurso por lo que resulte de autos (Art. 1726 del C. A.).

Como el Despacho estima que no habiéndose introducido al negocio nuevos elementos de juicio tendientes a modificar lo resuelto, no procede hacerlo y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes el fallo recurrido. Devuélvase el negocio a la Oficina de proce-

ncia para los fines consiguientes.

Notifíquese.

JOSE VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social.
Pedro A. Brandao,
Asistente.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 109

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal N° 47-23417 debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno y por la otra parte el señor Víctor N. Juliao, con cédula de identidad personal N° 47-12352 en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a hacer las reformas al edificio de Pensionistas "Manicomio de Los Santos" para ser convertidos en Cárcel Provincial, ciñéndose en un todo con los planos D-a-2555,—1,—2,—3,—4,—5, y especificaciones especiales elaboradas por la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, suministrando por su cuenta todos los materiales, equipos y artículos necesarios.

Segundo: Las condiciones generales del Contrato, las especificaciones especiales y los dibujos, forman parte integrante del mismo y sirven para su mejor esclarecimiento.

Las especificaciones y dibujos anexos son:

Tercero: El Gobierno pagará al Contratista por todos estos trabajos la suma de cuarenta y cuatro mil balboas (B. 44.000.00), la cual se entregará al contratista en tres partidas, as: Una tercera parte cuando la obra a realizarse se considera en un 30% terminada. Una tercera parte cuando la obra esté en un 60% terminada. El saldo al entregar totalmente terminados los trabajos, a entera satisfacción del Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Cuarto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por valor de veintidós mil balboas (B. 22.000.00), en forma de bono o garantía de una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 187

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODOS PAGO ADELANTADO**

Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Contrato.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución de este trabajo para que se haga rá que la Sección de Construcciones, por intermedio de la persona que designe al efecto, inspeccione la ejecución de este trabajo para que se haga a entera satisfacción.

Sexto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende este Contrato que las partes firman junto con el señor Contralor General de la República, en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,
Victor N. Juliao.

Aprobado:
Ricardo Marciaq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 23 de junio de 1944.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

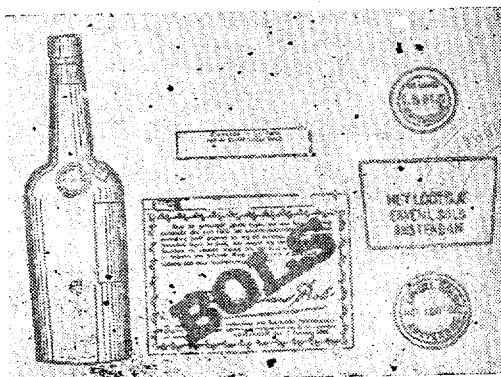
SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

N. V. Amsterdamsche Likeurstokerik't Lootsje Der Erven Lucas Bols de Amsterdam, Holanda por medio de su apoderado que suscribe solicita a Ud. muy respetuosamente el registro de la marca de que es dueña y que distingue: Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, cla-

se 32 y que consiste: 1. Etiqueta rectangular, delimitada por una línea y en su interior va una guirnalda de hojas; en la parte superior va ocupada por leyendas pertinentes, la parte media en blanco y la firma y rubrica de "Erven Lucas Bols", en la parte inferior otras inscripciones relativas al producto, sobre la descripción y en línea oblicua ascendente, va el nombre *Bols* que especialmente se reivindica y que es la característica principal de la firma solicitada. 2. Etiqueta rectangular, en su interior se lee "Fabriekt Loots-*Der Erven L. Bols*" y debajo, siguiendo la conformación del círculo, Amsterdam y que se aplica en la práctica sobre el corcho del envase. 4. Rectángulo irregular, en su interior en tres líneas, se lee "Hetloo Tsje Erven L. Bols, Amsterdam. 5. Dos círculos concéntricos que su interior, siguiendo la conformación del círculo, se lee arriba "Erven Bols" debajo "Amsterdam" y en el centro en línea horizontal "Hetlootsje". 6. Figura del envase para demostrar la colocación de las etiquetas descritas; el todo de acuerdo con la etiqueta adjunta. Esta marca ha sido usada en el país de origen desde 1934 y será usada en la República de Panamá y en el comercio internacio-



nal oportunamente; y será usada en la distinción del producto que ampara; así como en todo motivo de propaganda y comercio del producto. Anexos: certificado de registro de la marca; poder; seis etiquetas, clisé y declaración jurada.

Panamá, abril 18 de 1944.

José Antonio Mendieta.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, junio 6 de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 1018**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto No. 1018.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, que la marca consiste en la palabra distintiva "CRILLON" y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los artículos que protege, sus envases, envolturas, cajas, anuncios, etc.; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro No. 640.

CERTIFICADO NUMERO 640
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Cadu-
ca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución 1018, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 19 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "CRILLON" y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los envases que contienen los productos que ampara, a los envoltorios, cajas, anuncios, etc.

RESUELTO NUMERO 1019

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1019.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma "Benegas Hermanos y Cía. S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general; que la marca consiste en la denominación "DON EUSEBIO", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los envases de los productos que protege, a los envoltorios, cajas, anuncios, etc.; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, al cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro No. 641.

CERTIFICADO NUMERO 641
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Cadu-
ca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO.
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1019, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Ga

ceta Oficial, co respondiente al 19 de Febrero de 1944.

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

Adolfo Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "DON EUSEBIO", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los envases de los productos que protege, a los envoltorios, cajas, anuncios, etc.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Febrero 26		12936. Servicio de Auto de Omphroy, S. A. Ord. 1749. Materiales. S. y O. P.	13.91
		12937. Estación Los Angeles. Ord. 1746. Materiales. S. y O. P.	85.00
	459.39	12938. Abelardo de Gracia. Alquiler de una casa en San Carlos usada como campamento y Departamento de la Sección de Caminos desde el 11 de Enero a 11 de Febrero de 1944. S. y Obras Públicas	12.00
	4.200.00	12939. Banco Nacional de Panamá. Para cubrir los intereses correspondientes a Bonos de Inversión y Ahorro en circulación (Cupón No. 16 por el trimestre que termina el 1 de Marzo de 1944). 6% de B. 182-610.00 en 3 meses. H. y Tesoro	2.739.15
Febrero 28		12940. Francisco Damián. Ord. 12390. 4 mesas de caoba. Educación	300.00
		12941. El Panamá América. Publicación del Aviso "Escuela de Artes y Oficios". Educación	10.80
		12942. José María Vázquez Díaz. Gastos de viaje de Penonomé a Panamá durante 3 días de Enero de 1944. G. y Justicia	50.00
		12943. Cía. Kito Chen, S. A. Ord. 12466. Mercancías. G. y Justicia	56.20
	1.039.00	Febrero 28	
		12944. Farmacia Estados Unidos. Ord. 13386. Medicinas. G. y Justicia	25.55
		12955. Samuel Friedmann Inc. La Mascota. Ord. 12840. 3 uniformes de gabardina. G. y Justicia	114.00
	90.00	12946. La Florista Martha. Gastos incurridos en los funerales del ex-soldado de la Independencia de 1903. G. y Justicia. (Roberto Vallarino)	22.00
	175.00	12947. Agencias Funeraria José Pérez Angulo. Gastos incurridos en los funerales del ex-soldado de la Independencia de 1903 Juan N. Tinker. G. y Justicia	118.00
	388.50	12948. Hospital Amador Guerrero. Servicios prestados a varios empleados de la Policía Nacional de la Segunda Sección. G. y Justicia	151.50
	1.463.60	12949. Isaac Brandon & Bros. Inc. Ord. 12512. 2 sacos de azúcar. G. y Justicia	21.00
	341.54	12950. C. González Revilla & Inc. Ord. 13638, 13638. Medicinas. G. y Justicia	23.40
	36.70	12951. Manuel Sánchez G. Endosado al Min. de S. y O. P. Gastos ocasionados en los trabajos de levantamiento del Plano de Chitré. S. y O. Públicas	13.50
	109.90	12952. Ferretería Chiricana (Mario A. Olivares). Ord. 1711. Materiales. S. y Obras Públicas	203.85
		12929. Alvarado Hnos. Ord. 1694. Materiales. S. y O. Públicas	
		12930. Melecio A. de Lima. Ord. 1588, 1604, 1744. Materiales. S. y O. P.	
		12931. Tomás Guardia Jr. Alimentos suministrados a varios empleados de la Sección de Construcciones de Caminos, Calles y Muelles en gira por el interior. S. y Obras Públicas	
		12932. Union Oil Co. of California. Ord. 1706, 1693, 1670. 54 tanques de Aceite Diesel. S. y O. P.	
		12933. Ezra Dabah y Cía. Ord. 11886. 300 yardas de Indian-head blanco. S. y Obras Públicas	
		12934. Isaac Brandon & Bros Inc. Servicios prestados a la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. S. y O. P.	
		12935. Arias y Cía., David. Ord. 1698. Materiales. S. y O. P.	

12953. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera. Servicio eléctrico a la Sección de Caminos de Chorrera durante el mes comprendido entre el 20 de Diciembre de 1943 y 20 de Enero de 1944. S. y O. P.	7.44	12965. United Fruit Co. Por radiogramas transmitidos durante Diciembre de 1943.	6.85
12953. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera. Servicio eléctrico a la Sección de Caminos de Chorrera durante los meses comprendidos entre el 20 de Septiembre de 1943 y Diciembre 20 de 1943. S. y O. P.	62.28	12965. United Fruit Co. Por radiogramas transmitidos durante Noviembre de 1943.	10.88
12954. Producción Panameña de Hielo, S. A. Suministro de hielo a la Oficina de la Junta de Caminos de Chorrera durante Enero de 1944. S. y O. P.	3.10	12967. Sección de Caminos. Tesoro Nacional. Servicios prestados por el Hospital Sto. Tomás.	57.50
12954. Producción Panameña de Hielo, S. A. Suministro de hielo a la Oficina de la Junta de Caminos durante los meses comprendidos entre Septiembre 1 de 1943 y Diciembre 31 de 1943. S. y O. Públicas.	12.00	12968. Sección de Construcción y Conservación de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de Educación durante Noviembre de 1943. S. y O. Públicas.	142.86
12955. Santos González. Endosada al Banco Nacional. Por 420 raciones a los presos y detenidos en la Sexta Sección de Policía durante la primera quincena de Febrero de 1944. G. y Justicia.	210.00	12969. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la Cuenta Ministro de S. y O. P. Gastos menudos hasta el 23 de Febrero de 1944.	594.09
12955. Elena de Watson. Endosada al Banco Nacional. Por 939 raciones a los reclusos de la Cárcel de David durante la primera quincena de Febrero de 1944. G. y Justicia.	328.65	12970. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos Menudos del 1 al 8 de Febrero de 1944. S. y O. P.	4.637.00
12956. Gastos de Representación. R. Exteriores. Marzo de 1944.	50.00	12971. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a Allis Chalmers Mfg. Co. por flete y seguro sobre 4 tractores. A. y Comercio.	3.187.20
12957. Lotería Nacional de Beneficencia. Contribución de la Lotería Nacional de Beneficencia para la compra de un bombardero el cual será obsequiado a los E. U.	5.000.00	12972. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio los pagos efectuados por intermedio del Banco Nacional, el consúl de Panamá en New Orleans para la compra de sementales para el Min. de A. y Comercio y otros gastos.	17.249.62
12958. Caja de Seguro Social. Cuota correspondiente a Enero de 1944 sobre las sumas recaudadas en concepto del Impuesto de Fabricación de Cerveza y Licores. H. y Tesoro.	18.503.20	Febrero 29	
12959. Collector The Panamá Canal c/o Cashier. Mun. Engr. Div. Drawer "P". Por el alquiler de los lotes 18 y 19 de la Panamá Railroad Co. durante los meses de Enero y Febrero de 1944. H. y Tesoro.	36.00	12973. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 1699. Servicios prestados al Min. de S. y O. Públicas.	3.00
12960. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Pago de materiales durante la segunda quincena de Enero de 1944. S. y O. P.	209.50	12973. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 1761. Materiales. S. y O. P.	63.95
12961. Ministerio de S. y O. Públicas. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos" hasta el 26 de Febrero de 1944. S. y Obras Públicas.	283.13	12974. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina suministrada al Ministerio de S. y O. Públicas durante Enero de 1944.	676.00
12962. Matin Wunderlich Co. Okes Const. Co. Ord. 1634, 1640, 1641, 1650, 1659, 1703, 1737, 1738. Equipo y materiales. S. y Obras Públicas.	8.339.52	12974. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina suministrada al Ministerio de S. y O. Públicas durante Enero de 1944.	2.131.37
12962. Matin Wunderlich Co. Okes Const. Co. Ord. 1658. Materiales. S. y O. P.	500.00	12975. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 1550, 1366, 1434, 1478, 1549, 1543, 1469, 1450, 1460, 1533, 1288, 1474, 1492, 1453, 1285, 1540, 1559, 1558, 1568. Llantas y tubos. S. y Obras Públicas.	216.00
12963. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Gastos Menudos durante Diciembre de 1943. A. y Comercio.	500.00	12975. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 12975. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 12174, 12321. Llantas y tubos. G. y Justicia.	5.192.75
12964. Sección de Correos y Telecomunicaciones. Reparaciones de sus carros en David durante Enero de 1944. G. y Justicia.	5.223.76	12976. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos. S. y O. P.	2.284.16
12964. Sección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos efectuados en la Adm. de Correos en Colón de Septiembre a Enero de 1944. G. y Justicia.	80.65	12976. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos. S. y O. P.	466.12
12964. Sección de Correos y Telecomunicaciones. Gasolina y aceite a los carros de Correos y Telec. durante Enero de 1944. G. y Justicia.	91.75	12976. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos. S. y O. P.	4.00
12965. Galo Rodríguez. Ord. 13405, 13406. Por 229 yardas cúbicas de arena para la construcción del Cuartel de Policía y Cárcel de Colón.	192.63	12976. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos. S. y O. P.	8.00
12966. United Fruit Co. Por radiogramas	1.155.00	12976. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos. S. y O. P.	8.00
		12977. Gastos de Representación del Cuerpo Diplomático. Marzo y Abril de 1944.	9.000.00
		12978. Alquileres de locales para la Policía Nacional. Febrero de 1944.	319.50
		12979. Etelvina de Figueroa. Endosada al Banco Nacional. Por 948 raciones suministradas a la Cárcel de Penonomé durante la primera quincena de Febrero de 1944. G. y Justicia.	379.20
		12979. Santos González. Endosada al Banco Nacional. Por 454 raciones suministradas a los presos pendientes de juicio en el Juzgado del Circuito de Chorrera y de la Administración de Rentas Internas durante la primera quincena de Enero de 1944. G. y Justicia.	227.00

12980. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por el Min. de Educación durante Enero de 1944.			
12980. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por la Secretaría de la Presidencia durante Diciembre de 1943. G. y Justicia.	31.80		As. 709: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3579 de 24 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonio Jaramillo, domiciliado en esta ciudad.
12980. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos enviados por la Secretaría de la Presidencia durante Diciembre de 1943. G. y Justicia.	48.32		As. 710: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3766 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Vicente Ubillus, domiciliado en esta ciudad.
12981. Hospital Provincial de Aguadulce. Servicios prestados a miembros de la Policía durante el segundo semestre de 1943. G. y Justicia.	132.00		As. 711: Patente General No. 432 de 2 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adolfo de la Guardia, representante legal de la "Plomería Nacional, S. A.", domiciliada en esta ciudad.
12981. Hospital Provincial de Aguadulce. Servicios prestados a miembros de la Policía durante Diciembre de 1943. G. y Justicia.	21 75		As. 712: Escritura No. 1056 de 7 de Junio de 1944, ed la Notaría Tercera, por la cual Gaspar Withworth Omphroy vende dos lotes de terrenos de su finca No. 8259 de la Sección de Panamá, a los esposos Wilson Theophilus William y Josefina Jerome de Williams, y éstos le constituyen hipoteca.
12982. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a varios empleados de la Sección de Caminos durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	94.50		As. 713: Escritura No. 1009 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Cristóbal Adán de Urriola vende a los señores José Pezet y Elias Morales Henríquez la parte que le corresponde en la sociedad "Morales y Urriola, Limitada".
12982. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a varios miembros de la Policía Nacional. G. y Justicia.	198.50		As. 714: Escritura No. 134 de 30 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alejandro Santamaría protocoliza un documento de venta que le hace a Primitiva Santamaría.
12983. The Star and Herald Company. Aviso Oficial Solicitudes para Becas" publicado del 10 al 12 de Febrero de 1944. Educación.	10.80		As. 715: Escritura No. 1047 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Olga Quijano de Clare y Margarita Clare de Benedetti, cuyo pago asumió Ludwig Strauss.
12983. The Star and Herald Company. Aviso Oficial "Solicitudes para Beca" ofrecida por el Gobierno de E. U. del 13 al 15 de Febrero de 1944. Educación.	10.80		As. 716: Escritura No. 1092 de 23 de Noviembre de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Herminia Peñaiba de Padilla vende a Ricardo Diaz Escala una finca en las Sabanas de esta ciudad.
12984. Hotel Santa Ana. Por 2 días de alimentación y hospedaje para Manuel Hernández. G. y Justicia.	6.00		As. 717: Escritura No. 1058 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuel y Mariano Ramirez Márquez venden a Augusto Jacobs un lote de terreno en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.
12984. Hotel Santa Ana. Por 7 días de alimentación y hospedaje para Candelario Gírez y 3 indios que le acompañaban. G. y Justicia.	84.00		As. 718: Escritura No. 1064 de 8 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Delia Fábrega o Robles y otras, venden a Huberto Hermes Carrizo Castillero las 7/8 partes que les corresponde en una finca situada en Santiago, Provincia de Veraguas.
12985. José Vázquez Villanueva. Endosada a Emilia U. de Ponce. Honorarios como perito. G. y Justicia.	10.00		As. 719: Escritura No. 507 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Juan Brín y otros, venden una finca situada en esta ciudad a Jaime Blas-ser.
12985. Reinaldo Franco. Endosada a Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro durante 1 hora y media. G. y Justicia.	8.50		As. 720: Escritura No. 1044 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la sociedad denominada Hermanos de la Guardia, S. A.
12986. Gilberto Guardia. Endosada a Aquileo Rodríguez. Honorarios como perito. G. y Justicia.	5.00		As. 721: Escritura No. 1065 de 8 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuela Aguilar de Domenech vende a Francisco Climent Pérez una finca situadas en las Sabanas de esta ciudad.
12986. Gilberto Guardia. Endosada a Aquileo Rodríguez. Honorarios como perito. G. y Justicia.	5.00		As. 722: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 1601 de 10 de Noviembre de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave "Mosquito" de propiedad de Gilberto Cordero, vecino de Panamá, Provincia de Colón.
12986. Gilberto Guardia. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 12362. Reparación de las cortinas de la Fiscalía. G. y Justicia.	6.00		As. 723: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3842 de 19 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Macaria Molinar de Yap, domiciliada en la ciudad de Colón.
12986. Arosemena Hnos. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 12989. Trabajos ejecutados. G. y Justicia.	64.00		As. 724: Escritura No. 79 de 7 de Febrero de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en Palenque, Distrito de Portobelo, a favor de Eleusipio Arroyo Valdés.

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

ed los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Junio de 1944.

As. 705: Escritura No. 992 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Mercedes González de Lee.

As. 706: Escritura No. 999 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Arturo Dixon.

As. 707: Escritura No. 509 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Estefana Palma Garibaldo de Candanedo y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

El Sub Registrador General. Encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDOBA.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 29 de Mayo al día 3 de junio de 1944.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Abel Carrasco vende a la Sociedad denominada "Vinícola Licorera, S. A.", su Finca No. 1940, inscrita al folio 472 del Tomo 156, ubicada en jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de B. 900.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Victor Manuel Delgado, un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "El Barrero", ubicado en las afueras de la ciudad de David, el cual consta de una superficie de 30 hectáreas con 9.080 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 15.50 y ha sido inscrito por separado al folio 76, del Tomo 412, formando la Finca No. 4722.

PROVINCIA DE COCLE:

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 4509, inscrita al folio 32 del Tomo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy con la Nueva División territorial, pertenece a la Provincia de Coclé, vende a Heinrich Sommerfreund, un Lote de terreno, constante de una superficie de 10.701 metros cuadrados con 67 centímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 800.00 el que ha sido inscrito por separado al folio 400 del Tomo 411, formando la Finca No. 6628.— El resto libre de la Finca 4509, queda con una superficie de 50 hectáreas con 4.763 metros cuadrados con 99 decímetros y 33 centímetros cuadrados y con un valor de B. 1.000.00.

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 4509, inscrita al folio 32 del Tomo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy con la nueva división territorial, pertenece a la Provincia de Coclé, vende a Heinrich Sommerfreund un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3.900 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 25.00 y ha sido inscrito por separado al folio 404 del Tomo 411, formando la Finca No. 4629. El resto libre de la finca 4509, queda con una superficie de 50 hectáreas con 863 metros cuadrados, 99 decímetros y 33 centímetros cuadrados y con un valor de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Cornelius Johannes Post declara que sobre el terreno que constituye su Finca No. 4385, inscrita al folio 196 del Tomo 344, ubicada en la jurisdicción del que fué Corregimiento de "El Volcán", jurisdicción del Distrito de Bugaba, ha construido a sus expensas las siguientes mejoras: Una casa de un piso de concreto, paredes de madera y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 52 metros cuadrados con 130 centímetros cuadrados, y a un costo de B. 2.000.00; Una Casita de paredes de madera, techo de tejas, de madera y piso de concreto, la cual ocupa una superficie de 29 metros cuadrados con 7.070 centímetros cuadrados y estima su valor en la suma de B. 200.00; y una casita destinada a Garage, de paredes de madera, techo de madera y piso natural, la cual ocupa una superficie de 14 metros cuadrados con 8.535 centímetros cuadrados, y estima este garage en la suma de B. 100.00.

Cornelius Johannes Post vende por partes iguales a Leonard Trevor Butz y a Bruna Mary Butz, su Finca No. 4385, inscrita al folio 196 del Tomo 344, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 2.500.00.

Katherine Mary Smith vende a Domingo González Ledesma su Finca No. 3785, inscrita al folio 170 del Tomo 224, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Boquete, por la suma de B. 800.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Maximino Vázquez Lasso vende a Cecilia Plicet de Pared su Finca No. 142, inscrita al folio 146 del Tomo 27.

ubicada en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Juan Vázquez de su Finca No. 4583, inscrita al folio 216 del Tomo 411, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, vende a Greta Medlinger, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3.347 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, por el cual pagó la suma de B. 426.00 y ha sido inscrito por separado al folio 410 del Tomo 411, formando la Finca No. 4630. El resto libre de la Finca 4583, queda con una superficie de 5.084 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Rogelio Avila Pinzón vende a Manuel Antonio Castillo Jr., su Finca No. 289, inscrita al folio 332 del Tomo 2411, ubicada en la población del Distrito de Antón, por la suma de B. 400.00.

Alfonso González vende a Salomón Hanono su Finca No. 2987, inscrita al folio 416 del Tomo 345, ubicada en la población del Distrito de Antón, por la suma de B. 176.25.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Heliodora Ulloa viuda de Paz, un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "El Ceibo", el cual se encuentra en su totalidad, ubicado en el Corregimiento de Pocri, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, consta de una superficie de 7 hectáreas con 123 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 50.00 y ha sido inscrito por separado al folio 258 del Tomo 406, formando la Finca No. 3643.

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Heliodora Ulloa viuda de Paz, un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "La Garita", el cual se encuentra cercado en su totalidad y cultivado con yerba faragua, ubicado en el Corregimiento de Pocri, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 22 hectáreas con 7419 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 109.75 y ha sido inscrito por separado al folio 262 del Tomo 406, como Finca No. 3644.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Daniel Montoya vende a Benjamín Rodríguez Navarro su Finca No. 1085, inscrita al folio 252 del Tomo 115, ubicada en el que fué Distrito de San Félix, por la suma de B. 400.00. Benjamín Rodríguez Navarro declara que desde hoy, el terreno que constituye esta finca, se denominará "El Porvenir".

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos que hemos comprado al señor Alcides González el establecimiento de mueblería "Mueblería Inglesa", ubicado en la Avenida Bolívar, casa 6075 de esta ciudad.

Celón, 22 de Junio de 1944.

Leonidas Sánchez.

Silvio Salazar.

(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Luis Candelario Salazar, Rubén Darío Salazar, Luis Napoleón Salazar y Rosa Etelvina Moreira de Salazar, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, como únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza L. C. Salazar y Com-

pañía, Limitada, inscrita en el Registro Público, han prorrogado la duración de dicha Compañía, por diez (10) años más, a contar del día 18 de Mayo de 1944.

Aquí consta en la Escritura Pública Número 1136 de 22 de Junio de 1944 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Junio 22 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE DAVID.

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la instalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las horas de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva seguida por Francisco Araúz contra la sucesión de Paulina Mella, se ha señalado el día siete de Julio próximo, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en pública subasta la venta de una casa sin título inscrito, situada en Pócri de Aguadulce de techo de tejas, paredes de quincha y ladrillos, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio de los herederos de Remigio Calderón; Sur, Calle Pública; Este, casa y patio de Salvador Torres; y Oeste, vía pública, de propiedad de la sucesión demandada, la cual ha sido valorada en la suma de Trescientos Cincuenta Balboas (B. 350.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, pero para ser aceptado como tal precisa depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de esta suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Penonomé, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Tercera Publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé,

debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis (26) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficial de Trescientos veintidós Metros Cuadrados con Cincuenta y Nueve Decímetros (321.59 m. c.), y los siguientes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Enrique Quirós G.; y Oeste, propiedad de Isidora Martínez y Juan B. Quirós. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en la cantidad de Diez y Seis Balboas con Cinco Centésimos (B. 16.05).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944.

El Tesorero Provincial,

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé,

debidamente autorizado por la Ordenanza 58 de 27 de Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficial de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Noventa y Siete Decímetros (143 m. 97 dm.), y los siguientes linderos: Norte, carretera nacional; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Luis Mendoza, y Oeste, carretera nacional. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en Veinticinco Balboas (B. 25.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Arcesio Díaz, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, industrial y con cédula de identidad personal No. 60-1824, ha solicitado en compra el globo de terreno denominado "La Aurora", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de Seis Hectáreas con Seis Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados (6 Hts. 6520 m. c.), alindado así:

Norte, Agustín Pérez y carretera nacional;
Sur, Justiniano Mendoza y Manuel Alain;
Este, Manuel Alain, y
Oeste, Faustino Mendoza, Isaac Rodríguez, Ceferino Rodríguez, Pedro Mojica y Dámaso Concepción.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el Dr. Próspero Meléndez, mayor de edad, de este vecindario, médico cirujano de profesión, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-9843, casado, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa cuyo título de propiedad se solicita ha sido construida sobre parte del lote número 15 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que es de bloques de concreto con techo de asbestos colocada sobre pilas tras, de un solo piso. Limita por el Norte, con la otra parte del citado lote número 15; por el Sur, calle once; por el Este, callejón que sirve de vía pública y por el Oeste, el lote número 14 de la manzana 33 y que mide nueve (9) metros con cincuenta y cinco centímetros de frente, por diez metros con setenta y seis centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento dos metros cuadrados con 758 centímetros cuadrados.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 29 del

artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, once (11) de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elvira I. Anguizola de Arias se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Primera Suplencia.—David, quince (15) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida fué doña Elvira Isabel Anguizola de Arias desde el día 21 de Octubre de 1943, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, el cónyuge sobreviviente don Tomás Arias Quintero y sus hijos legítimos Julieta Arias de Burda, Tomás Ernesto, Rodrigo, Mérida María Teresa, Domitila Isabel y José Tomás Gabriel Arias Anguizola.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese. —(fdo.) Pedro Vidal E.—(fdo.) A. Candanedo, Srio."

En consecuencia, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se han entregado al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez, Primer Suplente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

A. Candanedo.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salustio Díaz E., varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, residente en esta ciudad, se encuentra una vaca (novilla), color amarilla, como de tres o cuatro años de edad, orejas cortadas en la punta, herrada en la nalga derecha con esta marca: "G.M.", que fué denunciada ante este Despacho por el señor Corregidor de Bajo Corral por no tener hasta la fecha dueño conocido y encontrarse perjudicando en sementeras ajenas desde hace varios meses.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoveinte y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha. Vencido el término y nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Auxiliar de este Distrito. Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 20 de Junio de 1944.

El Alcalde,

ROMUALDO ALEMAN.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejeira.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto cita al señor Robert Edmond Ernest Kuhrig, mayor de edad, casado, ausente del país con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Anna Kuhrig Nef.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1849 del Código citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Sexta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Crisóstomo Castro Urriola, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado número 38-96, en escrito de fecha dos del presente mes, ha solicitado el Título Constitutivo de Dominio de una casa de su propiedad, construida de maderas labradas, quimcha y techos al uso del país, de un solo piso, ubicada en la población cabecera del Corregimiento de Pedasí, jurisdicción de este Distrito de Las Tablas, con los linderos y medidas siguientes: Linderos: Norte, calle de Las Tablas; Sur, casa y patio de José Antonio Carrasquillo; Este, Avenida Central, y Oeste, solares libres.—Medidas: Al Norte, o sea al frente, mide veinticuatro metros lineales (24 m.); al Sur, la medida lineal está formada por una línea quebrada que se describe así: partiendo del lindero Este, una recta en dirección Oeste, de seis metros cincuenta centímetros de largo (6.50 m.); de aquí una recta en dirección Norte, de un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) de largo; de aquí otra recta en dirección Oeste, hasta el lindero Oeste, de diez y siete metros cincuenta centímetros (17.50 m.) de largo; al lado Este, mide ocho metros (8 m.) y al lado Oeste, seis metros cincuenta centímetros (6.50 m.) cuya superficie cuadrada es de Ciento Sesenta y Cinco Metros Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 1895 del C. Judicial, de la anterior solicitud por este edicto se dá conocimiento al público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fíjese copia de este edicto en la Secretaría por el término de 30 días y copia de él entréguese al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces.

Las Tablas, 19 de Junio de 1944

El Juez,

MANUEL DE J. VASQUEZ.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, cita y emplaza a Juan Calderón Gómez, natural y vecino del Corregimiento de Parita, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, reo convicto del delito de hurto pecuario, para que se notifique del auto encausatorio proferido por este Despacho el día veintidós de los corrientes, el cual a la letra dice:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Juan Calderón Gómez, fué denunciado an-

le el señor Fiscal de este Circuito judicial, por el delito de hurto pecuario ejecutado en perjuicio de José de la Cruz Suárez, quien es el denunciante, y con ese motivo el funcionario aludido providenció el veinte (20) de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación criminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evidenciar mediante el reconocimiento y avalúo pericial del semoviente hurtado, su valor y demás características que ponen de relieve la existencia del delito.—En este estado de las cosas, el aludido funcionario de instrucción, después de haber agotado todas las gestiones a su alcance para que se verificara la captura del sindicado, y con ella recibir la indagatoria al indiciado, resolvió enviar el informativo a este Tribunal, donde después de sometido a su riguroso estudio, de su mérito se resuelve a base de las razones que se adelantan: Constituye la acción delictuosa denunciada, haber el sindicado Calderón Gómez tomado una yegua que el denunciante tenía dentro de un predio rústico de su propiedad cita en el lugar denominado "Los Castilijitos", y dádoles en venta por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) a José Barba, quien bajo de juramento así lo afirmó en declaración que corre a la página 10 del proceso. La relación circunstanciada que comprende el denuncia, encontró su respaldo en los testimonios rendidos por Fortunato Gómez, Aurelio Caballero, Julián Pardo y José Barba, quienes después de constatar la preexistencia de la cosa hurtada, la perpetración del hecho criminoso que se investiga presentan a Juan Calderón Gómez ante la justicia, como un cleptomano en cuanto al vicio constante de hurtarse lo ajeno, y esa circunstancia que el Tribunal estima con toda la importancia que se merece, puesta al amparo de los requisitos que exige el Art. 2147 del Código Judicial, es suficiente para que en su carácter de Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y cónsono con el concepto fiscal, ABRE causa criminal contra Juan Calderón Gómez, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, como infractor del Capt. I, Título XII, Libro II del Código Penal. Como de autos consta ignorarse el paradero del procesado de conformidad con el Capt. VI, Título V, Libro III del Código Judicial se procede a su emplazamiento mediante edicto que será publicado en la Gaceta Oficial, por el término de Ley.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—Mauricio Mario Correa.—Juen Primer Suplente, Juan de Dios Vásquez P., Oficial Mayor".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez Primer Suplente,

MAURICIO MARIO CORREA.

El Oficial Mayor,

Juan de D. Vásquez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra Mauricio Rivera, como sindicado del delito de estafa, se ha dictado el auto de enjuiciamiento que dice:

"Juzgado Municipal.—Penonomé, Junio diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: El señor Personero Municipal, previo estudio del denuncia presentado por Patricio Villarreta ante el señor Fiscal de este Circuito, contra Mauricio Rivera, y las diligencias que le fué posible practicar, y con los correspondientes Edictos emplazatorios, publicados en la Gaceta (Judicial) Oficial en las fechas que constan en estas sumarias, por ser el acusado vecino de la Provincia de Colón e ignorarse su paradero, dió fin a la investigación con su Vista No. 7 de nueve de los corrientes, solicitando que se debe llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, de generales conocidas, como responsable del delito en que hubiere incurrido, por lo concerniente a los veinte balboas que le entregara Villarreta, para que le obtuviera el permiso registrado en una Notaría, en nombre de cierta Compañía

explotadora de los cauchales de esos lugares, para que el mencionado Villarreta pudiera explotar el caucho de la finca que éste posee en el lugar de Jácome de este distrito.

"Efectivamente del estudio de las piezas que obran en este sumario, cuyo denuncia del hecho generador, especifica todo lo a él conducente, se llega a la conclusión que si hay mérito suficiente de acuerdo con lo pedido por el señor Personero Municipal y las constancias indiciarias, para llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, mayor de menos de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz sobre la mano derecha y fractura en el mismo brazo, pelo duro, grueso, sin Cédula y vecino ahora según se dice del Darién, antigua Provincia del mismo nombre, hoy comprendida en la de Panamá, por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

"Como se trata de un juicio de reo ausente ya emplazado por el señor Agente del Ministerio Público y Rivera está en el caso del Art. 2338 del C. J., por lo que, llenadas las formalidades requeridas, se decreta su emplazamiento por este Tribunal, conforme lo prescribe el Art. 2340 en relación con el anterior del mismo Código. Notifíquese y regístrese.—El Juez, Leonardo Conte.—El Secretario, Fernando Fernández".

Por tanto, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, con las prevenciones de la ley, si sabiéndolo, no lo denunciaren el cual denunciado, se le advierte que si no compareciere dentro del término fijado en este Edicto, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Juzgado, por el término de treinta días a contar desde su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, para cuyo efecto se le remitirá por medio del señor Gobernador de esta Provincia, la copia correspondiente de este Edicto, que fija en el Despacho hoy a las tres de la tarde.

El Juez,

LEONARDO CONTE.

El Secretario.

Fernando Fernández.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyas generales y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el Personero Municipal de este lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de lesiones personales en perjuicio de Gilberto Concepción, delito que sanciona el Capítulo II, Título XII, Libro II del C. Penal, a Eligio Jiménez, de calidades y paraderos desconocidos, y en efecto señala el día jueves 22 del presente mes para que tenga lugar la Vista Oral de la causa a las dos de la tarde.

En los cinco días siguientes a la notificación de este auto las partes pueden solicitar en uno o más escritos la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison, Srio. interino."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado

el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

Secretario interino,

(Segunda publicación)

LUIS ARCE.

Guillermo Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino y residente de Nuevo Cristóbal en el mes de Octubre del año próximo pasado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento en su contra y resolución de fecha 30 de Mayo último en la que fué declarado incurso en la multa de Cien Balboas (B. 100.00) su fiador Edward K. Wilburn por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le señaló para tal efecto.

El auto de enjuiciamiento dictado, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino de Nuevo Cristóbal, por el delito de "Lesiones Personales", que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y mantiene su detención.

Como se observa que el procesado se encuentra en libertad bajo fianza de excarcelación, déjesele gozar de ese beneficio.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las dos de la tarde del día diez y nueve (19) de Noviembre próximo, para que tenga lugar la celebración de la vista oral.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas al fiador del procesado para que lo presente ante este Tribunal a efecto de notificarlo personalmente de este auto, y se le requiere, asimismo, para que lo presente en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—Santiago Herrera A., Srio. ad int."

Se advierte al encausado Tally, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Laverne Tally el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establecen el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Tally, bajo pena

de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

J. J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero último y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falso testimonio".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Pascuala Georgina Gordón y María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad, por infractores de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VII, Capítulo II del Código Penal, o sea por el delito de "Falso testimonio" y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber a las procesadas el derecho que las asiste para nombrar defensores.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las diez de la mañana del día veinte (20) de Junio entrante, para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte a la encausada López Victoria, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada María Luisa López Victoria el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiera a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada López Victoria, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 27 de Junio de 1944.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 377
(de Junio 8 de 1944)

Swift Co., gelatina, 4 bultos, de New York, por	
Cia. Ford S. A., tanque de acero usado, 1 bulto, por	
Adolfo Fábrega, efectos personales, 1 bulto, de Nueva York, por	
Jorge Landires M., cebollas y bacalao 710 bultos, de Valparaíso, por	
Cia. Ahfú S. A., bombillos eléctricos, 48 bultos, de Nueva York, por	
Ricardo A. Miró, puntillas de hierro, 60 bultos, de Nueva York, por	
Bernardo E. Fábrega, compuesto Allen para la tos, painkiller etc., 3 bultos, de New York, por	
Faustino Guitián Pérez, tabacos elaborados, 1 bulto, de Habana, por	
Bernardo Dávalos Larrea, papel para cubiertas para cuadernos, 114 bultos, de Nueva York, por	
Farmacia Internacional, tintura para el cabello Josefina, 5 bultos, de Habana, por	
Juan de la Guardia, muebles de hierro de fabricación cubana, 5 bultos, de Habana, por	
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tubería de hierro fundido, 4 bultos, por	
North American Tobacco Products, cigarrillos Lucky Strike, 400 bultos, de Wilmington, por	
North American Tobacco Products, cigarrillos Pall Mall, 25 bultos, de Nueva York, por	
North American Tobacco Products, cigarrillos Lucky Strike, 200 bultos, de Nueva York, por	
José Wong, botones de pasta, 1 bulto, de Nueva York, por	
Miguel Arbaiza, vino blanco y tinto, venos de frutas etc., 6 bultos, de Buenos Aires, por	
Servicio de Autos Omphroy, accesorios para autos, 1 bulto, de Nueva York, por	
Fox Films S. A., películas cinematográficas positivas, 4 bultos, de Nueva York, por	
Cia. Hípica Nacional, potros y yeguas para carreras, 8 bultos, de Valparaíso, por	
La Importadora S. A., limpiador Palco, 50 bultos, de Nueva York, por	
Arturo Rivera, cloruro de cal, 15 bultos, de Nueva York, por	
Almacenes 25 Centavos, juguetes, libros para niños etc., 179 bultos, de Nueva York, por	
Cia. George See S. A., frijoles, 25 bultos, de San Antonio, por	
Francisco J. Morales, cemento formativo, comp. para cemento de pisos, 81 bultos, de Nueva York, por	
Cia. Ah Chú S. A., frejoles Kidneys y Bayos, 200 bultos, de San Antonio, por	
Cia. Ah Chú S. A., frejoles Bayos grandes, 50 bultos, de Valparaíso, por	
Cia. Ah Chú S. A., orégano, 25 bultos, de Valparaíso, por	
C. O. Mason S. A., máquinas de sumar Remington etc., 4 bultos, de Nueva York, por	
Panamá American Publishing Co., papel para periódicos, 97 bultos, de Nueva York, por	
Jesús y Domingo Varela Co., orégano, 60 bultos, de Valparaíso, por	
Almacén Eléctrico Lloyd, accesorios eléctricos	

CUADRO NUMERO 378 — JUNIO 9 DE 1944

Villanueva y Teixeira Co. Lavabos de loza con accesorios, 40 bultos, de Nueva York, por	263
Cia. Panameña de Calzado, S. A. Pegamento para uso industrial, 2 bultos, de Nueva York, por	99
Hospital de Panamá. Peróxido de hidrógeno; fosfato de sodio; etc. 2 bultos, de Nueva York, por	347
León Nahamad y Cia. Tejidos de algodón, 5 bultos, de Nueva York, por	651
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Goma para pegar, 2 bultos, de Nueva York, por	98
Endara Riba, S. A. Repuestos para máquinas de refrigeración, 2 bultos, de Nueva York, por	93
De W. Evertsz. Ozomulsión, 10 bultos, de Nueva York, por	216
J. Piza Gabriel, Cia. Ltda. Exterminadores de ratas, 27 bultos, de Nueva York, por	720
La Nación. Secciones cómicas para periódicos, 29 bultos, de Nueva York, por	150
The Star and Herald Co. Gabinete de acero, accesorios para máquina tipográfica de impresión, 2 bultos, de Nueva York, por	1.474
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda. Frijoles, 50 bultos, de San Antonio, por	624
Tara B. de Pérez Angulo. Roperio de madera, 1 bulto, de Nueva York, por	20
Farmacia Ruiz. Cepillos para los dientes, 1 bulto, de Nueva York, por	94
Cia. Panameña de Calzado, S. A. Contrafuertes de cartón, hormas de madera, etc. 11 bultos, de Habana, por	1.357
Cia. Panameña de Calzado, S. A. Aparatos para poner ojete al calzado, 1 bulto, de Habana, por	5
Rodolfo Endara. Heno, 251 bultos, de Los Angeles, por	608
Agencias Generales, S. A. Vincs de mesa, sidra, vermuth, licores, etc. 4 bultos, de Buenos Aires, por	30
Wong Chang, S. A. Cemento plástico, 30 bultos, de Nueva York, por	86
Florencio Barba. Gallinas, 150 bultos, de San Juan del Sur, por	150
Agostino. Material para propaganda médica (impresos), 1 bulto, de Nueva York, por	26
G. Foster. Imitación de joyas para señoras, 1 bulto, de Nueva York, por	110
Javier Morán. Pastillas Vick para la tos, Vick Vaporub, etc. 30 bultos, de Nueva York, por	648
Almacenes Martunz, S. A. Madera aserrada de pino, 12.626 bultos, de San José, Guatemala, por	7.626
Constructora Chiricana, S. A. Horna Hnos. Cemento Portland blanco, 528 bultos, de Nueva York, por	962
Wallingford y Arango, S. A. Repuestos para motores de autos, 1 bulto, de Nueva York, por	962
por	195
Wallingford y Arango. Herramientas mecánicas, 1 bulto, de Los Angeles, por	102
Julio Chen y Halman y Son. Harina de trigo, 200 bultos, de Nueva York, por	770
Javier Morán, Vainilla extractado, elixi-	

res medicinales, etc. 7 bultos, de Nueva York, por			
Fábrica Nacional de Sombreros. Laca líquida disolvente para lacas. 24 bultos, de Nueva York, por	502	Nueva York, por	345
Embajada Americana. Periódicos de información. 1 bulto, de Nueva York, por	216	Sección de Materiales y Compras. Maquinaria para rayos X. 4 bultos, de Nueva York, por	439
Embajada Americana. Anuncios de propaganda. 10 bultos, de Nueva York, por	100	Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pilado. 5.000 bultos, de Valparaíso, por	29.920
West India Oil Co., S. A. Aceites y grasas lubricantes, etc. 494 bultos, de Nueva York, por	1.500	Cía. Avila, S. A. Baterías secas. 27 bultos, de Nueva York, por	387
Smoot Beeson, S. A., Hasmo. Cera limpiadora y para pulir, repuestos para autos, etc. 78 bultos, de Nueva York, por	9.159	Servicio de Lewis. Cepillos para los dientes y paines. 3 bultos, de Nueva York, por	227
David Acrich e Hijos, S. A. Papel de envolver para Pascuas. 2 bultos, de Nueva York, por	2.180	Mario Galindo Co. Cemento. 4.461 bultos, de Houston, por	2.297
Virgilio Capriles. Alpiste y arvejas. 26 bultos, de Valparaíso, por	96	Lorenza G. de Hamid. Vestidos de seda artificial para señoras. 3 bultos, de Nueva York, por	530
Agencias Pan Americanas, S. A. Picos, piquetas y mangos para los mismos. 64 bultos, de Nueva York, por	250	Mario Galindo y Cía. Cemento. 844 bultos, de Houston, Texas, por	1.118
Cía. Heurtematte. Artículos de cristal para uso doméstico y espejos. 1 bulto, de Nueva York, por	1.278	Lorenza G. de Hamid. Vestidos de seda artificial para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por	387
José María Álvarez. Maniquis y sus accesorios, carteras de tela, para señoras, etc. 10 bultos, de Nueva York, por	329	Almacén Enrique, S. A. Vajilla de vidrio ordinario. 79 bultos, de Nueva York, por	96
V. T. Mais. Efectos personales y exceso de equipaje. 26 bultos, de Barranquilla, por	1.660	Cía. Ah Chú, S. A. Ajos. 200 bultos, de Valparaíso, por	1.510
Agencias Pan American, S. A. Piezas de repuestos para autos. 4 bultos, de Nueva York, repuestos para autos. 4 bultos, de Nueva York, por	394	Cía. Kito Chen, S. A. Crema de algodón. 10 bultos, de Nueva York, por	60
Virgilio Capriles. Oréganos. 51 bultos, de Valparaíso, por	448	Hermoso y Martínez. Calcetines de algodón. 5 bultos, de Nueva York, por	478
Pan American Agencies. Acido sulfúrico. 8 bultos, de Nueva York, por	645	Hermoso y Martínez. Calcetines de algodón de rayón. 2 bultos, de Nueva York, por	281
Casa Chial, S. A. Orégano. 50 bultos, de Valparaíso, por	96	Cía. Panameña de Aceites, S. A. Tierra de galactita. 120 bultos, de Nueva York, por	105
Casa Chial, S. A. Frejoles. 30 bultos, de Valparaíso, por	633	Julio Anzola, S. A. Alfalfa. 364 bultos, de San Francisco, por	1.220
Agencias Pan Americanas, S. A. Acero de refuerzo. 1.126 bultos, de Nueva York, por	447	Julio Anzola, S. A. Harina de semilla de algodón. 430 bultos de Barranquilla, por	541
Panama American Pub. Co. Tintas para imprenta. 4 bultos, de Nueva York, por	5.043	Cía. George See. Bombillos eléctricos. 55 bultos, de Nueva York, por	519
Sasso Cía., S. A. Hilo de algodón para coser y bordar. 83 bultos, de Liverpool, por	228	Villanueva y Tejeira. Madera de pino aserrada. 2962 bultos, de San José, Guatemala, por	2.201
Luis López. Trajes de lana, maletas imitación cuero, etc. 9 bultos, de Nueva York, por	11.180	Cía. Kito Chen. Jabón sapolio. 100 bultos, de Nueva York, por	255
Goodyear de Panamá, S. A. escritorios usados. 2 bultos, por	3.959	Cía. Kito Chen, S. A. Tenedores. 1 bulto, de Nueva York, por	186
Yafán Holzer. Harina de trigo. 530 bultos, de Nueva York, por	40		
Esteban García. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por	2.037	CUADRO DE ADUANA Nº 379 — JUNIO 12 DE 1944	
Assn. Inc. Cristian I. Hayer. Soda cáustica sólida. 105 bultos, de Nueva York, por	887	Western Electric Co., cordones eléctricos. 18 de bultos, de Nueva York, por	340
Aristides Romero. Camisas de algodón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por	1.974	Servicio de Lewis, jabón de afeitar, jabonera de madera, loción, 2 bultos, de Nueva York, por	288
Nassin Alcalay. Fundas de rayón para almohadas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	344	Servicio de Lewis, papel manifold para copias de cartón, 4 bultos, de Nueva York, por	98
Nassin Alcalay. Fundas de rayón para almohadas. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	708	F. E. Escoffery, pintura en polvo para preparar en agua fría, 210 bultos, de Nueva York, por	661
Roeléctrica, S. A. Cajas de hierro para salidas eléctricas. 19 bultos, de Nueva York, por	3.665	Servicios de Lewis S. A., etiquetas de cartón, de papel engomado, etc., 20 bultos, de Nueva York, por	371
Singer Sewing Machine Co. Motores eléctricos; etc. 6 bultos, de Nueva York, por	115	Homsany Hnos. tela de algodón estampado. 2 bultos, de Nueva York, por	1.061
Elliot Shipping y Land Co. Plantas vivas. 2 bultos, de Buenaventura, por	385	G. de Haseth Co. S. A., excelsior para empaquetar, 18 bultos, de Nueva York, por	50
W. R. Doel P. M. Betún para calzados. 8 bultos, de Manchester, por	27	G. de Haseth Co. S. A., muestras tabls. polvos, cápsl medicinales, 5 bultos, de Nueva York, por	102
Amado y Cía. S. A. Grapas aislantes; accesorios para motores eléctricos, etc. 17 bultos, de Nueva York, por	183	G. de Haseth Co. S. A., polvos medicinal, 20 bultos, de Nueva York, por	216
Manuel Preciado. Jabón de Reuter. 3 bultos, de Nueva York, por	509	G. de Haseth Co. A. S., jeringas, bolsas, pezones, dedos goma etc., 2 bultos, de Nueva York, por	214
Universal Films, S. A. Material de anuncio; películas cinematográficas. 3 bultos, de Nueva York, por	128	Cía. Panameña de Muebles, vidrios, 21 bultos, de Nueva York, por	129
		Fábrica Nacional de Colchones, sogas, cintas y cordón de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por	356
		Isaac Brandt y Bros. sirope karo y féculas de maíz, 130 bultos, de Nueva York, por	373
		León Nahamad y Co., organdi blanco de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	964
		García Rubio y Co., botones de pasta, 25 bultos, de Nueva York, por	1.136
		Homsany Hermanos, géneros de algodón, dril khaki de alg. etc., 15 bultos, de Nueva York, por	5.634

Lindo y Maduro S. A., sardinas en salsa de tomate, 50 bultos, de Los Angeles, por . . .	320	Bazar Madrid, ropa interior de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva York, por . .	649
Almacén 25 Centavos, jabón facial, 25 bultos de Nueva York, por	530	Julio Canavaggio S. A., whisky Johnnie Walker, etc., 14 bultos, de Liverpool, por . . .	176
Endara Riba S. A., harina de trigo marca Super Quaker Patent, 350 bultos, de Nueva York, por	1.242	Julio Canavaggio S. A., whisky Johnnie Walker, 6 bultos, de Liverpool, por	75
Victor Azrak, telas de satín, 2 bultos, de Nueva York, por	1.913	Tomás Arias, ampollas medicinales, anuncios, etc., 2 bultos, de Nueva York, por . . .	1.998
Victor Azrak, telas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	751	Magdalena de Miró, juego de muebles de madera, 6 bultos, de Habana, por	1.750
Victor Azrak, cubiertas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	1.224	Eusebio A. González, vidrios de ventanas, espejos finos, etc., 5 bultos, de Nueva York, por	488
Victor Azrak, frazadas de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	232	Eusebio A. González, catres de hierro, 58 bultos, de Nueva York, por	577
The Panamá 25 Centavos Store, pulimento para muebles, etc., 73 bultos, de Nueva York, por	650	Wallington y Arango S. A., repuestos para automóviles, 6 bultos, de Nueva York, por . .	382
Victor Azrak, medias de rayón, 2 bultos, de Nueva York, por	3.084	Villanueva y Tejeira Co. Ltda., alabas para candados, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	172
Victor Azrak, tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	1.257	Juan F. Arias, partes repuestos para autos, 1 bulto de Nueva York, por	111
Victor Azrak, dril de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	699	F. E. Ecoffery, cartón asfaltado y acanalo para techos, 172 bultos, de San Francisco, por	862
Victor Azrak, telas de satín, 1 bulto, de Nueva York, por	1.257	F. E. Ecoffery, frutas secas, ciruelas, 84 bultos, de San Francisco, por	621
Victor Azrak, telas de algodón, 8 bultos, de Nueva York, por	1.296	Pan American Orange Crush, botellas vacías de vidrio ordinario, 26 bultos, de Texas, por . .	5.235
Victor Azrak, telas de rayón (sharskin), 2 bultos, de Nueva York, por	371	David Acrich e Hijos, almanagues con anuncio, prop. comercial, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	402
La Importadora S. A., orégano, 24 bultos, de Valparaíso, por	304	Tropical Radio Teleg. Co., tubos radio-telefónicos, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	54
La Importadora S. A., machetes de acero para agricultura, 20 bultos, de Nueva York, por	1.099	Amado y Co., chasis hermético para refrigeradora eléctrica, 9 bultos, de Nueva York, por	380
North American Tobacco Prod. Inc., aceite para la preparación tabaco, 4 bultos, de Nueva York, por	58	Amado y Co., refrigeradora eléctrica, 6 bultos, de Nueva York, por	668
Almacenes 5 y 10 Centavos, peines, 4 bultos, de Nueva York, por	283	Alejandro Arze, novillos vivos, 146 animales, de San Juan del Sur, por	7.117
Elisha Alberto Levy, trajes de rayón, 1 bulto, de Nueva York, por	305	Vicente L. Chin, sardinas en latas, 61 bultos, de San Francisco, por	363
Cia. Panameña de Autobuses, S. A., baterías para camiones, 38 bultos, de Nueva York, por	1.101	The Panamá Amer. Pub. Co., manufacturas de piezas para imprenta, 1 bulto, de San Francisco, por	16
Junio de 1944		The Panamá American Pub. Co. reparación de piezas, 1 bulto, de San Francisco, por . .	34
Eusebio A. Cuadra, auto Willys Knight, 1 bulto, de Nueva York, por	50	Amado Cia. S. A., botellas vacías de vidrio para leche niños, 20 bultos, de Nueva York, por	80
Restaurante Oriental, harina de trigo duro, 100 bultos, de Nueva York, por	385	Cia. Avila S. A., linternas de mano para usar con baterías, 5 bultos, de Nueva York, por	275
Cia. Editora Nacional S. A., papel carbón, 1 bulto, de Nueva York, por	61	Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 5 bultos, de Nueva York, por	2.203
A. W. Neuman, tubos de goma para jeringas de goma, 1 bulto, de Nueva York, por . .	147	Cia. Avila S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	348
John de Haseth, polvos Polident para limpiar dentaduras, 1 bulto, de Nueva York, por	307	Casa Chial S. A., cepillos para dientes, 2 bultos, de Nueva York, por	237
Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles, 8 bultos, de Nueva York, por . . .	988	Osorio Cia. vainilla extracto, extracto fab. agua gaseosa, 2 bultos, de Nueva York, por . .	245
Auto Servicio S. A., acumuladores para tractores, etc., 14 bultos, de Nueva York, por	781		
Casa Motta, vestidos de seda para mujer, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	814	CUADRO No. 380 — JUNIO 13 DE 1944	
Paramount Films S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, de Nueva York, por . . .	180	Almacenes 5 y 10 Centavos. Servidores, platitos, tazas de plástico para té, etc. 1 bulto, de Nueva York, por	619
Angel Sasson y Co., género de algodón estampado, 1 bulto, de Nueva York, por . . .	472	The Panamá American Pub. Accesorios para imprenta, alquiler de herramientas. 1 bulto, por	164
Paramount Films S. A., material de anuncios, 1 bulto, de Nueva York, por	64	C. González Revilla Hno. Extracto de Malta, hemoglobina y ferradol. 11 bultos, de Nueva York, por	475
Ezra Dabah y Co., trajes de seda artificial para señoras, 5 bultos, de Nueva York, por . .	2.314	Pinturas Tropicales. Pintura preparada y de agua en pasta. 10 bultos, de Nueva York, por	510
Ezra Dabah y Co., ropa interior para hombres, 5 bultos, de Buenaventura, por	1.575	Central de Lecherías, S. A. Emulsarone de fresa, cereza y piña, etc. 6 bultos, de Nueva York, por	475
Ezra Dabah y Co., franela de algodón. 10 bultos, de Nueva York, por	1.783	Isaac Sasso Co. Píldoras vitaminas y minerales, etc. 27 bultos, de Nueva York, por	2.275
Ezra Dabah y Co., franela de algodón. 10 de Nueva York, por	327	L. C. Salazar Cia. Ltda. Compresas de gasa Readipads, etc. 18 bultos, de Nueva York, por	414
Banco Agro Pecuário e ind. arroz pilado. 625 bultos, de Valparaíso, por	6.216	Farmacia Neuman. Polvos para la cara y talco, cremas, etc. 5 bultos, de Manchester, por	611
Elvira Maria Rodriguez, libros usados como textos de enseñanza, 1 bulto, de Nueva York, por	150	A. Toussieith Cia. Tela de algodón y ra-	
Horna Hermanos, cepillos para dientes, 1 bulto, de Nueva York, por	47		
Horna Hermanos, sopa vegetal en latas, 50 bultos, de Nueva York, por	270		
The Panamá 25 Centavos, alambre para soldar, soldar, cintas inst. eléctricas, 6 bultos, de Nueva York, por	95		

yón. 2 bultos, de Nueva York, por...	631	Homsany Hnos. Peinillas, cinturones imitación hule, espejos. 16 bultos, de Nueva York, por...	880
Joseph Grossman. Viseras y correas de cuero para las mismas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	102	Cia. Panameña de Aceites, S. A. Láminas de hojalata. 290 bultos, de Nueva York, por...	2.905
Jos Cabassa. Inhalador de mentol. 50 bultos, de Nueva York, por...	1.100	Homsany Hnos. Camisas de algodón para hombres. 5 bultos, de Nueva York, por...	1.830
Wolf Karmelek. Lámparas eléctricas incandescentes. 57 bultos, de Nueva York, por...	501	Sasso Co., S. A. Sardinas en salsa de tomate. 100 bultos, de San Francisco, por...	640
Tagarópulos Corp., S. A. Servilletas de papel, bases de cartón impresas. 17 bultos, de Nueva York, por...	168	S. Chacón Co. Ltda. Elixires medicinales, parches Hazol Mentol, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	171
Alfredo Boehlen. Extracto de almendras, fresa, rosa, vainilla, etc. 7 bultos, de Nueva York, por...	248	Villanueva y Tejera Co. Barras de refuerzos. 339 bultos, Houston, Texas, por...	4.206
Pedro Chaluja. Telas de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por...	2.825	Julio Vos. Ganchos, grampas para hacer ond. permanentes del cabello, etc. 1 bulto, de Nueva York, por...	630
Mario Preciado Co. Papel Bond, tinta indeleble, textos escolares, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	529	Villanueva y Tejera. Vidrios. 93 bultos, de Nueva York, por...	1.217
Cia. Ford. Barrenos de acero (herramientas manuales). 2 bultos, de Nueva York, por...	290	Sedería El Dragón. Muñecas, cinturones imitación cuero, sonajeros, etc. 12 bultos, de Nueva York, por...	1.508
Mario Preciado Co. Archivadores de cartón. 40 bultos, de Nueva York, por...	232	Julio Vos. Peinillas de pasta. 1 bulto de Nueva York, por...	193
Enrique Halphen Co. Inc. Plástico para dentistería. 3 bultos, de Nueva York, por...	23	Ricardo A. Miró. Vidrios curvos, espejos ordinarios y finos. 18 bultos, de Nueva York, por...	3.233
Enrique Halphen Co. Inc. Despulpadoras para café. 2 bultos, de Cartagena, por...	71	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A. Leche evaporada. 1.000 bultos, de Nueva York, por...	4.650
Cia. Ford, S. A. Manubrio de tractor completo. 1 bulto, de Nueva York, por...	1.022	Cia. Ah Chu, S. A. Barquillos para helados. 100 bultos, de Nueva York, por...	325
Miranda Hnos. Carbón de piedra. 2 toneladas, por...	47	Embajada Americana. Artículos para casa, radio, muebles para niños, etc. 8 bultos, de Nueva York, por...	1.500
Cia. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por...	768	Eva F. C. de Loo. Drill para pantalones. 2 bultos, de Nueva York, por...	534
Vinícola Licorera, S. A. Horna Hnos. Tapa de bakelita para frascos. 12 bultos, de Nueva York, por...	1.384	Barletta y Arosemena. Galletas de soda, y de dulce. 17 bultos, de Nueva Orleans, por...	100
Endara Riba, S. A. Lechugas, zanahorias, cebollas y papas. 525 bultos, de Los Angeles, por...	1.802	Jesús y Domingo Varela. Jabón de Reuter. 5 bultos, de Nueva York, por...	213
Endara Riba, S. A. Huevos frescos de aves de corral. 200 bultos, de Los Angeles, por...	2.450	Corp. Universal de Export. Jabón castilla para el tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	255
Endara Riba, S. A. Pajitas de papel (sorbetes) para refrescos. 16 bultos, de Nueva York, por...	116	Almacenes 5 y 10. Algodón absorbente, aceite para niños, etc. 21 bultos, de Nueva York, por...	271
Antonio Domínguez Hno. Juegos de vidrio para mesa, vajilla de porcelana. 190 bultos, de Nueva York, por...	576	M. T. R. de Chial. Pintura preparada en aceite. 42 bultos, de Nueva York, por...	325
Casa Chen. Pasta dental Colgate. 25 bultos, de Nueva York, por...	505	Isaac Brandon y Bros. Inc. Trigo para oficios religiosos, semilla sesane, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	30
Villanueva y Tejera Cia. Vidrios pulidos y ornamentales, etc. 35 bultos, de Nueva York, por...	3.149	I. L. Maduro Jr., S. A. Polvos para la cara; sales para el tocador; etc. 7 bultos, de Manchester, por...	650
Juana Paula Flores. Cueros charolados. 2 bultos, de Nueva York, por...	674	Feliu y Ventura. Papel para envolver mercadería; etc. 9 bultos, de Nueva York, por...	221
Agencias Lumina. Compresor de Aire. 1 bulto, de Nueva York, por...	69	Cia. Cyrnos, S. A. Cajitas con toallas sanitarias para uso de damas. 44 bultos de Nueva York, por...	851
El Corte Inglés, S. A. Motores fab. de compuesto úrea y fenólico. 10 bultos, de Nueva York, por...	512	Moisés Chayo. Telas de algodón para vestidos de mujer. 3 bultos, de Nueva York, por...	753
Servicios Lewis, S. A. Albums, libros para diseñar, diarios, etc. 14 bultos, de Nueva York, por...	1.889	Corporación Universal de Exp. Accesorios para boliche. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	684
Vicente Capeli. Carbón mineral. 1/2 tonelada, por...	11	Mario Galindo y Cia. Barras de hierro. 60 bultos, de Nueva York, por...	5.860
The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Bombas de aire para llantas de autos. 1 bulto, de Nueva York, por...	147	Ricardo A. Miró. Fieltro asfaltado para techos. 300 bultos, de Nueva York, por...	507
The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Repuestos para máquinas de taladrar. 1 bulto, de Nueva York, por...	65	Almacén 25 Centavos. Polvos y jabón facial. 28 bultos, de Nueva York, por...	642
Porfirio Saiz. Anzuelos. 1 bulto, de Nueva York, por...	96	Woo Shung. Carbón Mineral. 1/2 tonelada, por...	11
Aristides Romero. Tejidos de algodón (lona de algodón). 17 bultos, de Nueva York, por...	1.227	Casa Ahfú, S. A. Jabón de tocador; brillantina; cosméticos; etc. 3 bultos, de Nueva York, por...	568
Ignacio B. Faguet Co. Productos farmacéuticos; literatura científica. 5 bultos, de Bilbao, por...	1.522	Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para descascaradora de arroz. 1 bulto, de Nueva York, por...	14
Lavandería Prieto. Carbón Mineral. 1 tonelada, por...	23	Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para lámparas; etc. 4 bultos, de Nueva York, por...	175
La Oficina Ideal. Townshend e Hijos. Máquina duplicadora de escritorio, etc. 5 bultos, de Nueva York, por...	314	Cardoze y Lindo, S. A. Estufas Coleman de gasolina, etc. 3 bultos, de Nueva York, por...	439